



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## Resolución N° 291 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 01 de Junio de 2018

VISTO: El Oficio N° 219-2018-UNJ-F/IFA-CCP/IFA de fecha 23 de mayo de 2018; Informe N° 0300-2018-UNJ/DGA de fecha 24 de mayo del 2018; Informe N° 0203-2018-UNJ/DGPP de fecha 25 de mayo del 2018; Informe N° 0303-2018-UNJ/DGA de fecha 25 de mayo del 2018; Oficio N° 272-2018-UNJ/VPACAD de fecha 28 de mayo del 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 29 de Mayo del 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política”, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 219-2018-UNJ-F/IFA-CCP/IFA de fecha 23 de mayo de 2018, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental presenta a la Vicepresidencia Académica el Plan de Actividades para la celebración de Cachimbo 2018-I-IFA, programado para el día 08 de junio de 2018 en el Anfiteatro de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita su aprobación y la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 426.80 Soles. Dicho plan tiene por objetivo desarrollar actividades socio cultural que integren a los nuevos ingresantes universitarios de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental - UNJ;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho”, es por ello que con Informe N° 0300-2018-UNJ/DGA de fecha 24 de mayo de 2018, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la disponibilidad y/o Certificación Presupuestal por el importe ascendente a S/ 426.80 soles, para el desarrollo del Plan de actividades “Celebración de Cachimbo 2018-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén”;

El Director de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 0203-2018-UNJ/DGPP de fecha 25 de mayo de 2018, informa que existe disponibilidad presupuestal, según Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000597 por el importe solicitado ascendente a S/ 426.80 soles,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## **Resolución N° 291 – 2018– CO-UNJ**

**Jaén, 01 de Junio de 2018**

para el desarrollo del Plan de Actividades “Celebración de Cachimbo 2018-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén”. Asimismo, el Director General de Administración en relación a lo informado por la Dirección de Planificación y Presupuesto, emite el Informe N° 0303-2018-UNJ/DGA de fecha 25 de mayo del 2018, a fin de informar a la Vicepresidencia Académica que si existe la disponibilidad presupuestal por el importe solicitado para el desarrollo del Plan de Actividades de Cachimbo 2018-I de la Carrera de Ingeniería Forestal;

Que, mediante Oficio N° 272-2018-UNJ/VPACAD de fecha 28 de mayo de 2018; el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Actividades “Celebración de Cachimbo 2018-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén”, el cual se realizará el día 08 de junio de 2018, en el Anfiteatro de la Universidad, opinando favorablemente su aprobación toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Mayo del 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) APROBAR el Plan de Actividades “Celebración de Cachimbo 2018-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén”, presentado por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, evento que se realizará el día 08 de junio de 2018. 2) DISPONER al responsable del Plan de Actividades “Celebración de Cachimbo 2018-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén”, presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan en mención. 3) ENCARGAR a la Dirección General de Administración realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado, ascendente a S/ 426.80 soles;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, en cuanto a la funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal e) “Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 291 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 01 de Junio de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actividades "Celebración de Cachimbo 2018-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, presentado por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, evento que se realizará el día 08 de junio de 2018, documento que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución y consta de nueve (09) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al responsable del Plan de Actividades "Celebración de Cachimbo 2018-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado asciende a S/ 426.80 Soles.

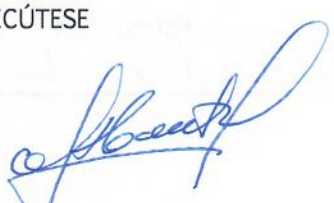
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



  
Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)